CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se convocan para el 2006 subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces su seguridad, su salud y sus legítimos intereses económicos. Asimismo promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios se enmarca en la política preconizada desde la Unión Europea, en la que se está avanzando en el fortalecimiento de las organizaciones de consumidores como interlocutores sociales que contribuyen a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y con ello, a la transparencia y equilibrio de éste. En este sentido, la Comisión Europea ha llamado la atención sobre la "importancia de promover Asociaciones de Consumidores fuertes".

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su Capítulo IV "Derecho de representación, consulta y participación", establece que los poderes públicos promoverán y fomentarán las organizaciones y asociaciones de consumidores configurándolas como cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que le afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

A este fin el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en el Capítulo III de su Título III las "Ayudas en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios", las cuales se otorgarán previa convocatoria pública, para financiar actividades, programas y proyectos que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Por su parte, el Decreto 80/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, recoge en su artículo 5.1 entre las competencias de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, la gestión de

las subvenciones tanto a Asociaciones de Consumidores y Usuarios, como a Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con los artículos 3 y 20.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, y con el fin de lograr que las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores actúen como interlocutores sociales que contribuyan a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado y lograr asimismo un consumo más responsable,

DISPONGO:

Artículo I. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2006, las ayudas reguladas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, para financiar las actividades, programas y proyectos en materia de consumo que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Artículo 2. Financiación.

- 1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 258.334 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.443B.489.00 y código proyecto de gasto 200418002001100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2006.
- 2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podría aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios, en los términos establecidos en el artículo 30 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.
- 2. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si

el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

En virtud de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio corriente, las subvenciones serán destinadas a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos:

- a) Gastos de mantenimiento de la entidad tales como:
- Gastos propios del local: alquiler, consumo de agua y energía eléctrica, gastos de limpieza, comunidad, o similares.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario, útiles, materiales de oficina, etc.
- b) Gastos de personal (retribuciones y seguridad social) indispensable para el funcionamiento de gabinetes de información y asesoramiento a los consumidores y usuarios.
- c) La realización de programas específicos de actuación sobre alguno de los puntos siguientes:
- Campañas de información y orientación sobre los derechos de los consumidores y usuarios, a través de los medios de comunicación (campañas en prensa, programas periódicos de radio y televisión, vallas publicitarias, o similares).
- Actividades, jornadas, seminarios, conferencias, etc., relacionados con la formación y educación de los consumidores, organizados por la propia federación o asociación.
- Campañas para promover el asociacionismo de los consumidores y usuarios, así como actos destinados a su expansión y consolidación.
- Programas que desarrollen proyectos encaminados a potenciar la representación y participación de las asociaciones en aquellos órganos que las leyes prevean.
- d) La asistencia de los responsables de atención al consumidor a cursos, jornadas, seminarios, reuniones u otras actividades de

formación organizadas por la Junta de Extremadura y otras Instituciones de carácter público o privado en materia de consumo.

e) Edición de revistas y publicaciones con un contenido exclusivo en temas de consumo.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

- I. Las entidades que pretendan recibir financiación presentarán la instancia o solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria, conforme al modelo indicado en el Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad y acompañada de la siguiente documentación:
- a) Documento de identificación de la persona que, en nombre de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder para actuar en nombre y representación de la misma.
- b) Estatutos de la Asociación donde conste dentro de su objetivo social que tienen por finalidad, en el ámbito de Extremadura, la defensa de los intereses de los consumidores, incluyendo la información y educación de los mismos, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados limitándose las Cooperativas de Consumidores y Usuarios, a la educación y formación de sus socios.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la institución del acta de la reunión donde se tomó el acuerdo de solicitar la subvención y la cuantía de la misma.
- d) Proyecto de actividades para el ejercicio 2006, según Anexo II.
- e) Relación de las oficinas abiertas y funcionando en la Comunidad Autónoma, con indicación del domicilio de las mismas, personal que las atiende y su horario.
- f) Certificado del Secretario o Gerente de la entidad, con el Visto Bueno del Presidente o máximo responsable de la Asociación, en la que conste el número de socios y su distribución por provincia a la fecha de la publicación de esta Orden e incremento desde la anterior convocatoria, así como la cuota anual satisfecha por cada socio.
- g) Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 2006.
- h) Certificación en la que se haga constar las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad

pública o privada para el ejercicio en curso, indicando la cuantía de las mismas, según Anexo III.

- i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.
- j) Cualquier otra documentación que apoye los criterios regulados en el artículo 31.2 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.
- 2. El plazo de presentación de la solicitud y demás documentos que se le adjunten, será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión Evaluadora y Resolución.

- I. La Comisión Evaluadora Regional encargada de la evaluación de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:
- El Jefe de Servicio de Consumo y Participación, que la presidirá.
- Jefe de Sección de Información, Formación y Educación.
- Jefe de Sección de Normativa.
- Jefe de Sección de Control y Calidad de Mercado.
- lefe de Sección de Inspección Provincial de Badajoz.
- Jefe de Sección de Inspección Provincial de Cáceres.
- Un funcionario de la Dirección General, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- 2. Las solicitudes serán resultas por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta del Director General de Consumo y Salud Comunitaria y previo informe de la Comisión Evaluadora Regional. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, y se notificarán individualmente.

Disposiciones adicionales.

Primera. A efectos del cumplimiento de lo fijado en los apartados I y 2 del artículo 27 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los beneficiarios utilizarán el modelo que figura como Anexo V para remitir el Certificado de anotación contable del ingreso de las cantidades subvencionadas.

Del mismo modo, utilizarán el Anexo VI para presentar la Memoria explicativa final de realización de las actividades subvencionadas, exigida en el artículo 27.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Segunda. En todo aquello no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de abril de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

D./D ^a				, con D. N. I. n °,
	te legal de la			
				y domicilio a efectos de
notificación			de la localidad_	
				C.I.F.:
	donde desea recibir la ayuda: Oficina D.C. Nú	mero de cuenta	2	
Le sea concedi consumo al am subvenciones e	da la ayuda de paro de la Orden n materia de consumo a ónoma de Extremadura.	eu las Asociacio	ros para la realizaci por la cones de Consumidor	ón de los programas en materia de que se convocan para el año 2006 es y Usuarios en el ámbito de la
requisito	os exigidos en las bases regu los los datos contenidos en	ladoras y en	la convocatoria.	la que represento, reúne todos los que se acompañan se ajustan a la
SE COMPROM	ETE a justificar la subvenci	ón según lo p	revisto en las bases re	guladoras y en la convocatoria.
□ AUTORIZA	□ NO AUTORIZA			
	tor a que recabe directam s datos o certificaciones que			aciones Públicas y sus organismos sente procedimiento.
		_, a d	e	de 2006
	(Sello de la entida	ad solicitante	v firma del representa	ante legal)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA. CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO. JUNTA DE EXTREMADURA. C/ Juan Pablo Forner, n° 9. C.P. 06800 Mérida (Badajoz).

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL AÑO 2006 PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

		ERAL DEL PROYECTO
PI	ROYECTO	ENTIDAD
	NATURAL EZA	DEL PROYECTO
Breve descripción del proyecto	TOTOTOTOTO	DELIKOTECTO
Fundamentación		
Finalidad		
Objetivos		
Beneficiarios		
Localización		

PROGRAMA DE INFORI CONSUMIDORES Y USUARI	OS, A TRAVÉS	DE LOS MEDIO	SOBRE S DE COM	LOS DERECHO UNICACIÓN	OS DE LOS
		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Programa de Información y Orientación: €					

ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES							
(sobre la base de datos 2005)							
MES	ESTIMACIÓN DE CONSULTAS	ESTIMAC. DE RECLAMACIONES					
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

ESTIMACIÓN DE SECTORES (sobre la base de datos 2005)						
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS					

TROGRA	MA DE FORMACIÓ	ACTIVIDADES	N DE LOS C	ONSUMBORES	
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadore de evaluación
tal presupuesto del Progra	ama de Formación y Ed	ucación:		€	

		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación

PROGRAMA DE FOM ASOCIACIONES EN AQU	ELLOS ÓRGANOS	QUE LAS LEY	ES PREVÉN	PARTICICPACIÓ	N DE LAS
		ACTIVIDADES	1		Y 1' 1
Actividad	Destinatarios	Duración	Coste	Responsable	Indicadores de evaluación
Total presupuesto del Progra órganos que las leyes prevén:	ama de fomento de : €	la representaciór	n y participación	n de las asociacio	nes en aquellos

		OT O CÉ :	
	METOD	OLOGIA	
	CRONOGRAMA	DEL PROYECTO	
ACCIONES	TEMPORA		LOCALIZACIÓN
		İ	
	ETERMINACIÓN DE R		
RECURSOS HUI	MANOS	RECURSOS	MATERIALES Y TÉCNICOS
		-	

PRESUPUESTO						
Concepto del gasto	Financiación a través de la subvención de la C.S.y C. (Cantidad y %)	Otras formas de financiación (especificar) (Cantidad y %)	Coste Total			

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO						
ORGANIGRAMA						

EVALUACION	
LISTADO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE PIENSAN UTILIZARSE EN LAS D ACTIVIDADES Y COPIA DE LOS MISMOS	ISTINTAS
	-

ORSE	ERVACIONES
SE ACOMPAÑARÁN CUÁNTOS DATOS, DOCUM	TENTOS Y COMENTARIOS SE CONSIDEREN OPORTUNOS TO DE ACTIVIDADES SOLICITADO
TAKA LA MEJOR COMPRENSION DEL PROTECT	O DE ACTIVIDADES SOLICITADO
En	, adede 2006
	Fdo.:
	EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2006

		on domicino en la rocancia de
	CERTIFICA:	
de otra Admi	ciación o Instituciónnistración o Ente público o privado, nacional o internacional, para el desarrollo o en de convocatoria.	
ha percibido	ciación o Instituciónla siguiente financiación complementaria para el desarrollo de las actividades sul oria, las cuales se detalla a continuación:	
	TIPO DE AYUDA(*) ORGANISMO O ENTE QUE LA CONCEDE	CUANTÍA
		euros
	* Especificar que tipo de ayuda se ha concedido: subvención, convenio, etc.	
	Y para que conste expido el presente certificado, endede	a
	EL PRESIDENTE/SECRETARTIO	
-	Fdo:	

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO IV

D/ D ^a , CP, Local	con DNI idad	n °	y domicilio en ovincia	,	·····,
		DECLARA	A		
En calidad desubvención convocada por de Consumo para las Asocino estar incursa en las problem de la Ley 38/2003, de 17	Orden	y Usuarios en condición de b	la que se convocan p el ámbito de la Com eneficiario señaladas	ara el año 2006 ayudas en unidad Autónoma de Extre	n materia emadura,
Е	n	, a de .		de 2006	
	Fdo:				
ANTE MÍ, D. PEDRO GA Sanidad y Consumo de la I y suscribe la presen	lunta de Extremadura, con	rector General nparece D / D	de Consumo y Salu	d Comunitaria de la Cons	ejería de
	En	., a de	de	2006	

Fdo: Pedro García Ramos.

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIA

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

DPresidente / Secretario de la Asociación
CERTIFICA:
Que con fechase ha ingresado en la contabilidad de la Asociación o Institución sin fin de lucro
Y para que conste expido el presente certificado, en
EL PRESIDENTE/SECRETARIO
Fdo:

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2006

DENOMINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
PROYECTO	ENTIDAD			

	NATURALEZA DEL PROYECTO
Objetivos	
Beneficiarios	
Metodología	
Localización	
Organigrama de la gestión	
Presupuesto	

PROGRAMA DE INFOR CONSUMIDORES Y USUAR	RMACIÓN Y RIOS, A TRAVÉS	ORIENTACIÓN DE LOS MEDIO	SOBRE I	OS DERECHO	S DE LOS
		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación

Total coste del Programa de Infe	ormación y Orienta	ción:	€	·	

ATENC		esenciales, telefónicas,), MEDIAC tendidas y derivadas). Número y tipo	IONES Y RECLAMACIONES
MES	CONSULTAS	RECLAMACIONES	MEDIACIONES
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

SECTORES		
MÁS CONSULTADOS	MÁS RECLAMADOS	

(Acompañar gráficos en formato EXCEL tanto en el apartado anterior como en éste)

PROGRA	MA DE FORMACIÓ	N Y EDUCACIO ACTIVIDADES		ONSUMIDORES	
Actividad	Destinatarios	Lugar y fecha	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
Total coste del Programa de	Formación y Educación	n:		ϵ	

		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicadores de evaluación
					
l'otal coste del Programa de	Fomento del asociacion	nismo:		€	

		ACTIVIDADES			
Actividad	Destinatarios	Fecha y lugar	Coste	Responsable (nombre y puesto/cargo)	Indicado de evaluaci

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO				
ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	LOCALIZACIÓN		

PRESUPUESTO				
Concepto del gasto	Presupuesto	Contabilidad	Desviación	
Personal				
Gastos de funcionamiento				
Dietas y Kilometraje				
Otros				
RESULTADO FINAL		Aportación Asociación (Cantidad y %)	Aportación Subvención (Cantidad y %)	

EVALUACIÓN			
INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO GLOBAL			

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Se aportará todo tipo de documentación que facilite la comprensión y evaluación del proyecto, especialmente importante es la documentación gráfica como programas de las actividades, folletos, carteles, fotografías, recortes de prensa, pues NO SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES NO RESEÑADAS GRÁFICAMENTE				
CONCLUSIONES A VEDECASO VICTOR	D DADA I A DI ANUEYCA CIÓN ELTEVIDA			
CONCLUSIONES Y ASPECTOS A MEJORA	R PARA LA PLANIFICACION FUTURA			
En	, adede 2006			
Fo	lo.: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			